



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

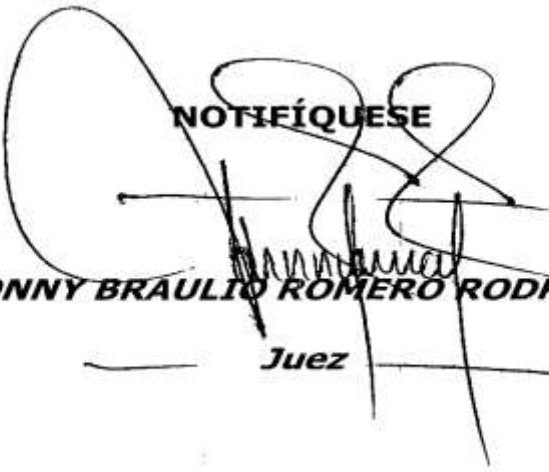
Radicado	2020-00364
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta aviso.

De conformidad con el aviso que antecede, advierte el Despacho que éste no será tenido en cuenta, pues revisado el formato de notificación, se advierte que la parte actora mezcló la citación para notificar personalmente con la notificación por aviso.

Así mismo, advierte el Despacho que el formato que se envió al demandado tampoco fue claro, nótese que se señaló: *"..la notificación por aviso considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de la entrega del aviso en su lugar de destino"* y posteriormente, se le indica: *"...se le advierte que usted dispone de (3) tres días hábiles para retirar la copia de la demanda y de los anexos, en este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de ejecutoria y traslado de la demanda"*.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, tal como se autorizó mediante auto del 24 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9028b8c1e96a5d961a0d58f57b88e16781ac6b4a657419be8610b10f8de2811**
Documento generado en 15/07/2021 03:07:55 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**